

ORDEN de 11 de junio de 2001 por la que se modifica la de 15 de diciembre de 2000 por la que se fijan condiciones de identificaci3n de los alimentos destinados a usos m3dicos especiales susceptibles de financiaci3n por el Sistema Nacional de Salud.

La Orden de 15 de diciembre de 2000 por la que se fijan condiciones de identificaci3n de los alimentos destinados a usos m3dicos especiales susceptibles de financiaci3n por el Sistema Nacional de Salud establece que estos productos ir3n provistos de un precinto identificativo y en el anexo a dicha Orden se recogen las caracter3sticas del precinto y se se3ala que deber3 ir dotado de las medidas de seguridad que garanticen un uso adecuado del mismo.

La complejidad que supone para las empresas fabricantes adaptar los envases de los productos con las garant3as de seguridad adecuadas en el plazo previsto en la Orden hace necesario ampliar el mismo.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que confiere la disposici3n final 3nica del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenaci3n de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, dispongo:

Primero. Ampliaci3n del plazo para la adaptaci3n de los envases de los productos diet3ticos.-Se modifica el apartado sexto de la Orden de 15 de diciembre de 2000 por la que se fijan condiciones de identificaci3n de los alimentos destinados a usos m3dicos especiales susceptibles de financiaci3n por el Sistema Nacional de Salud, de manera que el plazo de cuatro meses previsto en dicho apartado sea de ocho meses.

La presente Orden entrar3 en vigor el d3a siguiente al de su publicaci3n en el "Bolet3n Oficial del Estado".

Madrid, 11 de junio de 2001.

VILLALOBOS TALERO